

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



EMMA/DM.

EXPTE. N° 0516-813/1993

DECRETO N°

9223

-ISPTyV.-

SAN SALVADOR DE JUJUY,

03 MAYO 2019

VISTO:

El expediente N° 0516-813/1993, Caratulado: VELARDE RICARDO GUILLERMO Y LEÓN AMANDA BEATRIZ S/ ADJUDICACION DEL LOTE 3, MANZANA 1, BARRIO ÉXODO JUJEÑO, DPTO. MANUEL BELGRANO y;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 2539-E-1997 de fecha 31 de Marzo de 1997, se adjudicó en venta a favor del Sr. Ricardo Guillermo Velarde, DNI N° 23.985.543, y de la Sra. Amanda Beatriz León, DNI N° 17.661.018, el terreno fiscal individualizado como Lote N° 30, Manzana 644, Padrón A-72767, Matricula A-37435 ubicado en Alto Comedero, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy;

Que, la adjudicación del referido lote, se perfecciono mediante la suscripción de la Escritura Publica Número Doscientos Cincuenta y Siete (257) "Compraventa e Hipoteca en Primer Grado: Estado Provincial a favor de Ricardo Guillermo Velarde y Amanda Beatriz León y estos a favor de aquel, por \$3.380 y \$3.190, respectivamente" de fecha 16 de Noviembre de 2005, pasada ante el Escribano de Gobierno Rubén Oscar Sapag (fs. 76/79);

Que, el precio de la venta del terreno en cuestión, fue fijado en la suma de Pesos Tres Mil Trescientos Ochenta (\$3.380), monto que a la fecha se encuentra cancelado, de conformidad al Certificado de Libre Deuda N° 62/2017, expedido por la Dirección Provincial de Rentas con fecha 20 de Abril de 2017 (fs. 83);

Que, mediante Convenio de fecha 25 de Agosto de 2017 suscripto entre la Secretaria de Ordenamiento Territorial, dependiente del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos Tierra y Vivienda y el Colegio de Escribanos de la Provincia, ratificado por Decreto N° 6437-ISPTyV/2018, se faculto a este Colegio Profesional a confeccionar y suscribir Escrituras Públicas de Transmisión de Dominio y/o Cancelación de Hipoteca;

Que, en autos rolan Informes Técnicos, el Dictamen de Asesoría Legal de la Dirección de Regularización Dominial compartido por Fiscalía de Estado de la Provincia, que aconsejan el dictado del presente acto administrativo;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Autorizase a Escribanía de Gobierno o Colegio de Escribanos a confeccionar la correspondiente Escritura de Cancelación de Hipoteca a favor del Sr. Ricardo Guillermo Velarde, DNI N° 23.985.543 y de la Sra. Amanda Beatriz León, DNI N° 17.661.018, del terreno fiscal individualizado como Lote N° 30, Manzana 644, Padrón A-72767, Matricula A-37435 ubicado en Alto Comedero, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, de conformidad a los motivos expresados en el exordio.-

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY


97

9223

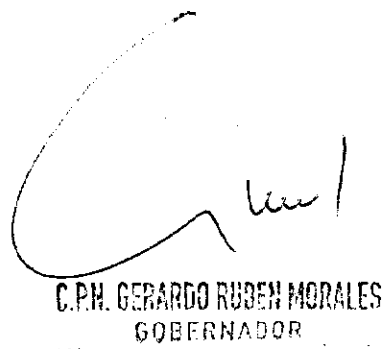
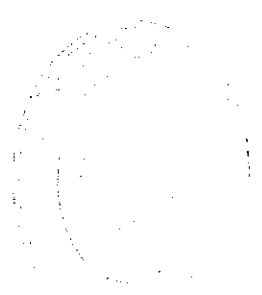
III...2.- CORRESPONDE A DECRETO N°

-ISPTyV.-

ARTÍCULO 2º.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, notifíquese a los interesados, publíquese -en forma sintética-, en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión, remítase copia certificada a la Dirección Provincial de Inmuebles, Dirección de Regularización Dominial, Dirección Provincial de Rentas a sus efectos y siga a Escribanía de Gobierno o Colegio de Escribanos, cumplido, vuelva al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos Tierra y Vivienda a sus efectos.-



C. P. N. JORGE RAUL RIZZOTTI
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
SERV. PUBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA



C. P. N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR